

 Generadores Premium KARENTAL	LÍNEA DE DENUNCIA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Clave: P-KRT-QHSE-03
		Revisión: 01
	Procedimiento	Emisión: 15/09/2025
	QHSE	Página: 1 de 8
		Clasificación: Privado



Generadores Premium
KARENTAL

	LÍNEA DE DENUNCIA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Clave: P-KRT-QHSE-03
		Revisión: 01
	Procedimiento QHSE	Emisión: 15/09/2025
		Página: 2 de 8
		Clasificación: Privado

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. MARCO DE REFERENCIA.....	4
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
6. POLÍTICAS.....	5
7. PROCESO.....	5
NOTIFICACIÓN.....	5
PRELIMINAR.....	6
INVESTIGACIÓN.....	6
RESOLUCIÓN.....	7
8. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS.....	7
9. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	8

	LÍNEA DE DENUNCIA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Clave:	P-KRT-QHSE-03
		Revisión:	01
	Procedimiento QHSE	Emisión:	15/09/2025
		Página:	3 de 8
		Clasificación:	Privado

1. INTRODUCCIÓN

En KARENTAL S.A. DE C.V. estamos comprometidos con la transparencia, la ética y la integridad en todas nuestras operaciones. Para fortalecer estos principios, ponemos a disposición de nuestros colaboradores, clientes, proveedores y partes interesadas una Línea de Denuncia confidencial y segura, a través de la cual podrán reportar cualquier conducta indebida, acto de corrupción, soborno, fraude, incumplimiento normativo, violación a políticas internas o situaciones que atenten contra nuestros valores.

El objetivo de esta herramienta es fomentar una cultura de confianza y responsabilidad, garantizando que todas las denuncias recibidas serán tratadas con seriedad, imparcialidad y absoluta confidencialidad, sin que exista riesgo de represalias para quien de buena fe haga uso de este canal.

La Línea de Denuncia no es un buzón de sugerencias, su objetivo es facilitar la comunicación de posibles infracciones o hechos ilícitos relacionados con la actividad de la empresa.

Si tienes información sobre:

- Fraude.
- Corrupción.
- Soborno.
- Acoso/Hostigamiento laboral.
- Discriminación.
- Robo.
- Cualquier otro acto ilícito.

Te invitamos a utilizar la Línea de Denuncia, tu participación es importante para mantener un ambiente de trabajo seguro y ético.

	LÍNEA DE DENUNCIA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Clave:	P-KRT-QHSE-03
		Revisión:	01
	Procedimiento QHSE	Emisión:	15/09/2025
		Página:	4 de 8
		Clasificación:	Privado

2. OBJETIVO

Establecer un marco de acción para responder de forma adecuada ante situaciones de soborno y/o corrupción, brindando a todos los involucrados las herramientas para identificar y reportar eventos.

3. ALCANCE

La Línea de Denuncia de KARENTAL S.A. DE C.V. está disponible para todos los colaboradores, clientes, proveedores, contratistas y partes interesadas que deseen reportar, de buena fe, cualquier situación que contravenga la legislación aplicable, el Código de Ética y Conducta, políticas internas o compromisos asumidos por la empresa.

4. MARCO DE REFERENCIA

- ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Fraude:** Cualquier acto o engaño deliberado con la intención de obtener un beneficio económico o de otra índole a costa de la empresa o de terceros.
- **Corrupción:** Abuso de poder para obtener un beneficio o para favorecer a terceros, incluyendo el ofrecimiento o la recepción de sobornos. Ejemplos: tráfico de influencias, nepotismo, malversación de fondos, cohecho.
- **Soborno:** Ofrecimiento o entrega de un beneficio a cambio de un acto indebido o ilegal por parte de un funcionario público o privado. Ejemplo: Dar dinero a un funcionario para obtener un contrato, ofrecer regalos a un cliente para obtener un favor.
- **Acoso:** conductas que se presentan con el objetivo de intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima con la finalidad de destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente la víctima abandone su posición.
- **Hostigamiento:** Se trata de hostigamiento cuando quien comete las agresiones tiene un puesto jerárquicamente superior respecto a la víctima dentro de la organización laboral.
- **Discriminación:** Tratar a una persona de manera diferente a otra por motivos de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal.
- **Nepotismo:** Utilización de un cargo para designar a familiares o amigos en determinados empleos o concederles otros tipos de favores, sin importar el mérito para ocupar el cargo, sino su lealtad o alianza.

Toda copia impresa, o digital, a excepción del original se consideran como documento No Controlados y sólo tienen validez como documento de consulta, no para efectos de auditoría, investigación o criterios legales.

	LÍNEA DE DENUNCIA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Clave: P-KRT-QHSE-03
		Revisión: 01
	Procedimiento QHSE	Emisión: 15/09/2025
		Página: 5 de 8
		Clasificación: Privado

6. POLÍTICAS

- 7.1 La Línea de Denuncia es para cada persona que forme parte y tenga relación con Karental S.A. de C.V., y se garantiza que todas las acciones se tramitarán observando un riguroso respeto a la confidencialidad, objetividad y neutralidad, a través de este Protocolo, cuyo fin último es la prevención de situaciones y conductas que podrían dar lugar a la comisión de delitos de corrupción.
- 7.2 Queda estrictamente prohibido tomar acciones de hostigamiento, represalia o sanción contra quienes reporten de buena fe alguna situación.
- 7.3 Las denuncias serán investigadas y evaluadas de forma justa, objetiva y sin sesgos personales o jerárquicos.
- 7.4 El denunciante podrá decidir si desea mantener su identidad en reserva o hacerla pública, respetando en todo momento su decisión.
- 7.5 Todos los colaboradores y partes interesadas tienen la obligación de reportar actos indebidos y de cooperar con los procesos de investigación cuando sea requerido.
- 7.6 Se integrará un Comité de Ética con el objetivo de realizar las investigaciones pertinentes, con los responsables del proceso de Recursos Humanos, Oficial de cumplimiento y Gerencia General. Si la denuncia incluye a uno de los integrantes del Comité, se pone a disposición el correo del Gerente General para realizar el reporte: alberto.snaider@karental.com.mx

7. PROCESO

NOTIFICACIÓN

- 8.1 El denunciante podrá presentar el reporte de forma anónima o identificada, a través de los siguientes canales habilitados:
 - a. Formulario de [Quejas y denuncias](#).
 - b. Teléfono: 9931 414187
 - c. Correos:
 - calidad@karental.com.mx
 - rh@karental.com.mx
 - alberto.snaider@karental.com.mx

	LÍNEA DE DENUNCIA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Clave: P-KRT-QHSE-03
		Revisión: 01
	Procedimiento QHSE	Emisión: 15/09/2025
		Página: 6 de 8
		Clasificación: Privado

- 8.2 Los canales de comunicación especificados en el punto anterior no son limitativos, por lo que el denunciante podrá utilizar el que mejor se adapte a sus necesidades, teniendo en cuenta que:
- Todas las denuncias serán tratadas con confidencialidad y se investigarán de forma justa e imparcial.
 - Las denuncias anónimas pueden ser más difíciles de investigar.
 - Se protegerá la identidad de los colaboradores que realicen denuncias.
- 8.3 Todo empleado o cualquier otro posible denunciante que tenga conocimiento o se encuentre ante una presunta situación de corrupción dentro del entorno laboral de Karental S.A. de C.V., debe tener claro cómo denunciar, por lo que su reporte deberá contener, al menos, la siguiente información:
- Fecha y hora de denuncia.
 - Nombre y Apellidos de la persona que realiza la denuncia. (opcional)
 - Descripción de los hechos y naturaleza de la situación.
 - Persona o personas que, presuntamente están implicadas en la presunta situación.
 - Medios probatorios de al menos un tercero que haya conocido los hechos.
 - Documentos que complementen la información contenida en la denuncia.
 - Cualquier otra información que facilite la investigación de los hechos
- 8.4 Si el reporte se realiza vía telefónica, el responsable de la Línea de Denuncia solicitará al denunciante la información especificada en el punto anterior.
- 8.5 No se considerarán aquellas denuncias que no contengan la relación de hechos que pudieran constituir dicha situación.

PRELIMINAR

- 8.6 Una vez que el responsable de la línea de denuncia reciba la notificación sobre una posible evento, tomará todas aquellas medidas orientadas a la obtención de los primeros datos que permitan analizar, en una primera instancia, si existen suficientes indicios de un posible escenario, se deberá constatar que venga acompañada del testimonio de un tercero, en el caso de quejas o denuncias anónimas verificar que en esta se pueda identificar a una persona a la que le consten los hechos.
- 8.7 Se notificará el inicio de la investigación a través de correo electrónico a quien haya presentado la queja o denuncia, a través de un acuse de recibo electrónico en el que conste número de informe bajo el cual estará respaldada la queja o denuncia, la fecha y hora de la recepción, así como la relación de los medios probatorios aportados por el denunciante.
- 8.8 En caso de considerarse oportuno, el Comité de Ética determinará la aplicación de todas aquellas medidas cautelares durante la investigación de los hechos, velando por la seguridad e integridad de las partes implicadas.

	LÍNEA DE DENUNCIA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Clave: P-KRT-QHSE-03
		Revisión: 01
	Procedimiento QHSE	Emisión: 15/09/2025
		Página: 7 de 8
		Clasificación: Privado

INVESTIGACIÓN

- 8.9 Para la investigación de los hechos, y su posterior calificación o no como constitutivos de un posible escenario, se constituye el Comité de Ética, siendo un grupo imparcial interno de Karental S.A. de C.V., quienes dictaminarán la existencia o no de hechos constitutivos del posible escenario, dicha participación en la más estricta confidencialidad.
- 8.10 El Comité de Ética podrá recabar todas aquellas pruebas y testimonios que considere útil para obtener un mejor conocimiento de los hechos y para averiguar la veracidad de los mismos.
- 8.11 Las investigaciones y sus evidencias deben tener la calidad necesaria para que sirvan de prueba en caso de que se inicie un proceso legal, ya sea penal, administrativo o judicial.
- 8.12 El tiempo máximo para la investigación será de 30 días hábiles, salvo casos complejos que requieran prórroga justificada.
- 8.13 En caso de que se detecte alguna deficiencia en la queja o denuncia se notificará al interesado sobre las deficiencias encontradas y se le solicitará por única vez, subsanar las deficiencias en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- 8.14 Si el interesado no subsana las deficiencias en el plazo establecido, la queja o denuncia se archivará. Todas las quejas o denuncias que se deban archivar por no cumplir con los requisitos mínimos se clasificarán como cancelado, documentando la razón por la que se archivó.

RESOLUCIÓN

- 8.15 Una vez que el Comité de Ética haya recabado todos los testimonios, pruebas y demás hechos relevantes para el caso, dará parte a Gerencia General, exponiendo las conclusiones alcanzadas referentes a la existencia o no de hechos que constituyan el caso, la resolución podrá dictaminar:
- Que existen indicios racionales de un posible caso y se adoptarán medidas cautelares o disciplinarias, en caso de ser necesario.
 - Que no se constatan indicios racionales de un posible caso, ni de otra circunstancia constitutiva de falta laboral.
- 8.16 Si se confirma la existencia de actos ilícitos y/o contrarios a nuestro Código de Ética y Conducta, se deben aplicar las medidas disciplinarias declaradas en el Reglamento Interior de Trabajo de acuerdo con la gravedad del hecho.
- 8.17 Si no se constata la existencia de actos ilícitos, se dará por terminada la investigación, dejando el registro como antecedente por posibles reincidencias sobre un mismo acto o persona.
- 8.18 El proceso finaliza con el reporte de resolución a la Gerencia General y al denunciante incluyendo las medidas preventivas que eviten su recurrencia.

	LÍNEA DE DENUNCIA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Clave: P-KRT-QHSE-03
		Revisión: 01
	Procedimiento QHSE	Emisión: 15/09/2025
		Página: 8 de 8
		Clasificación: Privado

8. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

- D-KRT-RRHH-05 Código de ética y conducta.
- D-KRT-RRHH-06 Reglamento Interior de Trabajo.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Núm. de Revisión	Detalle del cambio
15/09/2025	01	Emisión del documento.